



## ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

9 de diciembre de 2024

**Duración:**

Desde las 12:30 hasta las 13:10

**Lugar:**

Despacho de Alcaldía.

**Presidida por:**

JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS

**Secretario:**

SALOMÉ GARCÍA GARCÍA

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
48327038J	Angela Fuster Fernández	NO
X0606547Z	Hayley Paul	SÍ
48327630F	JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS	SÍ
25120673G	Rosana Berenguer Ponsoda	SÍ
48330786N	Sergio Pastor Martínez	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**

- Angela Fuster Fernández:  
«enfermedad»





2. Sergio Pastor Martínez:  
«consorcio de bomberos»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior, de 13/11/2024

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Vista el acta anterior , se aprueba por unanimidad

#### Asuntos urgentes, si los hubiera.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Se vota favorablemente la urgencia de los asuntos a tratar

#### Expediente 2296/2023. Protección de la Legalidad Urbanística

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 9 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2268 fue presentado por Manuela Romero Hernández escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 3/12/2024.





Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/761 de 3 de diciembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a Manuela Romero Hernández, responsable por su participación en siguientes hechos: “Ampliación de vivienda , cerrando terraza cubierta existente, 6,25 m2.”, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 822,70 € según informe técnico de 27 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Manuela Romero Hernández, mediante escrito presentado con fecha 9 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2268, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 28 de mayo de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 411,35 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 1603/2023. Protección de la Legalidad Urbanística</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2023 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 19 de enero de 2024 y Registro de Entrada 237 fue presentado por Alejandro Cano González, escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica con fecha 25/11/2024.





Considerando que la facultad del Alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística según Decreto de Alcaldía número 2024-0668 se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que será esta quien resuelva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/736 de 25 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a Alejandro Cano González, responsable por su participación en siguientes hechos: “Cubrir pérgola 3’6 x 2= 7’20 m2..” en Calle Huelva 48 RFa: 9158001YH4786S0027OW, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 857,50 € según informe técnico de 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Alejandro Cano González, mediante escrito presentado con fecha 19 de enero de 2024 y Registro de Entrada 237, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2023 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 428,75 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 360/2023. Protección de la Legalidad Urbanística</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2024 y Registro de Entrada 454 fue presentado por David Estudillo Rodríguez, escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica.





Considerando que la facultad del Alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística según Decreto de Alcaldía 2024-0668 se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que será ésta quien resuelva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/735 de 21 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a David Estudillo Rodriguez, responsable por su participación en siguientes hechos: “Ampliación de vivienda en planta baja (zona de retranqueo trasero), con una superficie total de (lavadero 1,80 x 2,40= 4,32 m2) y planta superior (aseo y habitación 3,30 x 7,00 = 23,10 m2. Suma total 4,32 +23,10= 27,42 m2. ”, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 6523,34 € según informe técnico de 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por David Estudillo Rodriguez, mediante escrito presentado con fecha 9 de febrero de 2024 y Registro de Entrada 454, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 27 de octubre de 2023 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 3.261,67 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 2013/2024. Planificación y Ordenación de Personal</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo del Pleno de aprobación de Presupuesto y plantilla de personal para el año 2021	28/09/2020	BOP 207 de 30/10/2020
Acuerdo del Pleno de modificación de la plantilla de personal del año 2021	18/10/2021	BOP 226 de 26/11/2021
Providencia de Alcaldía aprobación OEP 2021	14/12/2021	
Informe departamento de personal aprobación OEP 2021	14/12/2021	





Informe de Intervención aprobación OEP 2021	15/12/2021	
Resultado de la Mesa de Negociación respecto a los criterios a seguir con respecto a la OEP 2021	17/12/2021	
Resolución de Alcaldía de aprobación de la OEP 2021	Decreto n.º 2021-473, 20/12/2021	
Publicación de la OEP de 2021 en el DOGV	N.º 9241, 23/12/2021	
Publicación de la OEP de 2021 en el BOP de Alicante	N.º 244, 24/12/2021	
Propuesta del servicio de personal de modificación de la OEP 2021	02/12/2024	
Informe Jurídico modificación OEP 2021	03/12/2024	
Informe de Intervención modificación OEP 2021	03/12/2024	
Acuerdo de la Mesa de Negociación sobre la modificación de la OEP 2021	05/12/2024	
Informe propuesta de resolución	05/12/2024	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 19. Uno de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





- El Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/768 de 5 de diciembre de 2024.

**Resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2021, consistiendo la modificación en cambio del sistema de acceso de la plaza PL/AG/08, de turno libre a turno de movilidad, en cumplimiento del Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, quedando la OEP de 2021 del siguiente modo:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Administración Especial. Servicios Especiales	1	Agente de Policía Local Código: PL/AG/04	Turno libre
C	C1	Administración Especial. Servicios Especiales	1	Agente de Policía Local Código: PL/AG/07	Turno libre
C	C1	Administración Especial. Servicios Especiales	1	Agente de Policía Local Código: PL/AG/08	Turno de movilidad

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://polop.sedelectronica.es> y en el DOGV y en el BOP de Alicante\*.\*

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación de la OEP de 2021.





**Expediente 2151/2023. Protección de la Legalidad Urbanística**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 9 de abril de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción muy grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2024 y Registro de Entrada 1577 fue presentado por SILVIA WINKLER HEBNES escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 03/12/2024.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/760 de 3 de diciembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a Silvia Winkler Hebnes, responsable por su participación en siguientes hechos: “TRASTERO EN TERRAZA A BASE DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO CUBIERTA Y ACRISTALADA 14 M2. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSISTENTE EN POLICARBONATO Y ACRISTALAR 10 M2.”, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 4844,08 € según informe técnico de 27 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Silvia Winkler Hebnes, mediante escrito presentado con fecha 23 de mayo de 2024 y Registro de Entrada 1577, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 9 de abril de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 2422,04 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.







CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 63/2023. Protección de la Legalidad Urbanística</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 21 de junio de 2023 y Registro de Entrada 1633 fue presentado por ISTVAN SZABO, escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica con fecha 25/11/2024.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística según Decreto de Alcaldía 2024-0668 se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que será esta última quien resuelva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/737 de 25 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a ISTVAN SZABO, responsable por su participación en siguientes hechos: “Construcción de garaje en zona de retranqueo 18 m2.” en Calle Mariola 60, pta 17 de Polop, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 2.324,66 € según informe técnico de 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por ISTVAN SZABO, mediante escrito presentado con fecha 21 de junio de 2023 y Registro de Entrada 1633, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 27 de octubre de 2023 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 1162,33 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.





**Expediente 557/2023. Protección de la Legalidad Urbanística**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción muy grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 5 de abril de 2024 y Registro de Entrada 1057 fue presentado por ANDRZEJ ZALEWSKI escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica de urbanismo con fecha 03/12/2024.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística según Decreto de Alcaldía número 2024-0668 se encuentra delegado en la Junta de Gobierno Local, por lo que será ésta quien resuelva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/759 de 3 de diciembre de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a Andrzej Zalewski, responsable por su participación en siguientes hechos: “Construcción de almacén de 13,64 m<sup>2</sup>”, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como MUY GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 7494,14 € según informe técnico de 20 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Andrzej Zalewska, mediante escrito presentado con fecha 5 de abril de 2024 y Registro de Entrada 1057, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 27 de octubre de 2023 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 3747,07 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**





**Dar cuenta de los asuntos de las concejalías delegadas del área, si procede.**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

